

Acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2008

Orden del día:

- 1.- Propuesta de modificación, en su caso, de la normativa para la elección del Rector, para la inclusión de los profesores contratados doctores y los profesores colaboradores doctores en el sector A.
- 2.- Convocatoria de elecciones de Rector.

Miembros asistentes:

Felipe Pétriz Calvo (*Rector*)
Rogelio Cuairán Benito (*Gerente*)

Designados por el Rector:

Juan José Aguilar Martín
Julián Muela Ezquerra
Natividad Blasco de las Heras
José María Rodanés Vicente
Pilar Bolea Catalán
Alfonso Blesa Gascón
M^a Victoria Sanagustín Fons
José Antonio Adell Pascual
María Isabel Luengo Gascón

Consejo Social:

José Luis Marqués Insa
Jorge Arasaniz Mallo

Directores de Centros e Institutos:

Miguel Ángel Ruiz Carnicer
José María Gimeno Feliú
Arturo Vera Gil
Francisco Javier Arcega Solsona
José Félix Sáenz Lorenzo
Guillermo Palacios Navarro

Directores de Departamento:

Emilio Espinosa Velázquez
Juan Ignacio Montijano Torcal
Miguel Ángel Boldova Pasamar
José Antonio Rojo Martínez
Enrique Solano Camón

Personal docente e investigador:

Javier Martínez Rodríguez
José Aixalá Pastó
Pilar Zaragoza Fernández
Manuel Vázquez Lapuente
Carlos Hernanz Pérez
Ana María Mainar Fernández
Juan Francisco Herrero Perezagua
José Joaquín García García
(*suplente de Enrique Martínez Ballarín*)

Estudiantes:

Miguel Hernando Sanz
Francisco Esteban Abad Luque

En Zaragoza, a las trece horas y cuarenta minutos de la mañana del viernes 22 de febrero de 2008, da comienzo la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas de la Facultad de Derecho, presidida por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad, profesor don Felipe Pétriz Calvo, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

Después de abrir la sesión y dar la bienvenida a los asistentes a la reunión, el Rector cede la palabra al Secretario General en funciones de la Universidad, quien informa de las suplencias efectuadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo, y a continuación se procede con los puntos del orden del día.

Punto uno.- Propuesta de modificación, en su caso, de la normativa para la elección del Rector, para la inclusión de los profesores contratados doctores y los profesores colaboradores doctores en el sector A.

El Secretario General abre este punto recordando que en la sesión de 3 de mayo de 2007 el Consejo de Gobierno tuvo ocasión de debatir el impacto de la modificación de la LOU en los Estatutos y las posibles interpretaciones que podían hacerse; explica que en este tema, y una vez estudiadas las distintas posibilidades, hasta el momento no se había traído ninguna propuesta en el convencimiento contrastado de la legalidad de la actuación del Consejo de Dirección y en la idea de que la modificación implicaría una reforma también de los porcentajes atribuidos a cada sector, un asunto sobre el que, de las consultas realizadas, se había manifestado la reticencia de diversos representantes de Consejo de Gobierno a no tocar este tema sino en un proceso de reforma estatutaria. Ello no obstante, añade el Secretario, y a la vista de la petición de la Junta de PDI y del Comité Intercentros de PDI, y una vez realizadas las consultas con los representantes de los grupos en Consejo de Gobierno, se propone una modificación de la normativa para la elección a Rector que, atendiendo a la demanda planteada, tenga el mínimo impacto desde el punto de vista de la distribución de los diferentes sectores, en el respeto a lo que, en los dos próximos años, el Claustro pueda decidir en el proceso de

Manuel Moreno Rojas
(suplente de Laura Escusol Nogueras)
 Adrián Orús Hernández
(suplente de Marina Fransi Moral)

Personal de administración y servicios:

Francisco Pérez Pérez
 Carlos Peruga Varela

Invitados:

Consejo de Dirección:

Francisco José Serón Arbeloa
 Mariano Blasco Sánchez
 Jesús Lázaro Pérez
 Jesús Samper Fernández

Representantes de Centro:

Ana Isabel Elduque Palomo (*Ciencias*)
 Jesús García Sánchez (*Veterinaria*)
 José Alberto Molina Chueca (*Económicas*)
 José Miguel González Santos (*E. Politécnica Superior*)
 Fernando Alvira Banzo (*Ciencias Humanas y de la Educación*)
 Fernando Zulaica Palacios (*Escuela Empresariales Zaragoza*)
 Miguel Miranda Aranda (*Estudios Sociales*)
 Ángela Alcalá Arellano (*Ciencias de la Salud*)

Secretario:

Andrés García Inda

modificación estatutaria. Y a continuación se abre un primer turno de intervenciones.

Intervienen, por este orden, los profesores Espinosa Velázquez y Vázquez Lapuente, el señor Moreno Rojas, la profesora Mainar Fernández, el profesor Herrero Perezagua, el Decano de la Facultad de Derecho —profesor Gimeno Feliú— y el profesor Martínez Rodríguez. Todos ellos coinciden en señalar la inoportunidad del momento en el que se propone la modificación, pero asumen la propuesta, aunque con matices. En unos casos, por considerarla adecuada, aunque no sea legalmente obligatoria (prof. Vázquez) y en otros casos por considerarla legalmente necesaria (sr. Moreno y profs. Mainar y Herrero). Ello no obstante, los profesores Vázquez, Mainar y Herrero, y el señor Moreno, defienden que no se modifiquen los porcentajes de los correspondientes sectores.

El Secretario responde a las intervenciones recordando las circunstancias que han motivado la incorporación de este punto del orden del día; considera que la LOU no obliga a esta modificación, sino que la permite y discrepa de los reparos expresados por los intervinientes.

Seguidamente se abre un segundo turno de intervenciones, en el que toman la palabra nuevamente la profesora Mainar, el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras —profesor Ruiz Carnicer—, el Decano de la Facultad de Derecho y el señor Moreno Rojas, que debaten sobre la oportunidad o no de modificar los porcentajes de los sectores correspondientes.

A la vista del debate, el Rector toma la palabra para indicar que efectivamente el momento en el que se propone la modificación puede considerarse inoportuno; que la intención del Consejo de Dirección no era presentar una propuesta a este respecto, pero que se ha solicitado desde otros sectores de la comunidad universitaria en este momento. Además, el Rector añade que se trata de una cuestión que puesto que afecta a las reglas de juego electoral debe recoger el máximo consenso, por lo que suspende la reunión momentáneamente para que pueda alcanzarse un acuerdo entre los diferentes intervinientes.

Se suspende la sesión cuando son las 14:15 horas.

A las 15 horas se reanuda la sesión.

El Rector da la palabra al Secretario General, que informa que se ha presentado una enmienda parcial a la propuesta presentada por el Consejo de Dirección, consistente en suprimir los puntos 3º y 4º (de modificación de porcentajes de los diferentes sectores).

El Rector somete dicha enmienda a votación a mano alzada, y resulta rechazada por 13 votos a favor, 24 en contra y una abstención.

Seguidamente, se somete a votación a mano alzada la propuesta global de modificación de la normativa para la elección de Rector, en los términos

presentados por el Secretario. El resultado de la votación es de 35 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, por lo que queda aprobada (*anexo I*; pág. 40).

El Rector cierra este punto agradeciendo el esfuerzo de todos para alcanzar un acuerdo.

Punto dos.- Convocatoria de elecciones de Rector.

Tras la presentación de la propuesta a cargo del Secretario General, y sin más intervenciones, el Rector la somete a votación a mano alzada, resultando aprobada por unanimidad (*anexo II*; págs. 40-41).

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del viernes 22 de febrero de 2008. Y de todo ello, como secretario, y con el visto bueno del Rector, doy fe.

El Secretario General en funciones

Fdo.: Andrés García Inda

VºBº del Rector en funciones

Fdo.: Felipe Pétriz Calvo

ANEXO I.- MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR

Acuerdo de 22 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la normativa para la elección de Rector** (aprobada mediante acuerdo de 10 de febrero de 2004).

El Consejo de Gobierno, atendiendo a la disposición adicional 8ª de la Ley 4/2007, de 12 de abril, acuerda modificar la normativa para la elección de Rector aprobada por acuerdo de 10 de febrero de 2004 (BOUZ 26), en el sentido que sigue:

Primero: En el artículo 3.1.a), **donde dice** "profesores funcionarios doctores", **debe decir**

"profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad".

Segundo: En el artículo 4 se añade al final: "así como los profesores doctores que hayan sido contratados con carácter indefinido".

Tercero: En el artículo 16.1.a), **donde dice** "Sector A: 51", **debe decir** "Sector A: 53".

Cuarto: En el artículo 16.1.b), **donde dice** "Sector B: 16", **debe decir** "Sector B: 14".

ANEXO II.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A RECTOR

Acuerdo de 22 de febrero de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **convocan elecciones de Rector**.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, establecen que producido el cese del Rector, corresponde al Consejo de Gobierno la convocatoria de las correspondientes elecciones. La normativa de elecciones de Rector, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004 (BOUZ 26), dispone que la convocatoria fijará el calendario electoral, cuya fecha de inicio coincidirá con la de la exposición del censo y estará comprendida dentro de los dos meses siguientes a la del cese del Rector.

Por Decreto 20/2008, del Gobierno de Aragón (BOA de 13 de febrero), se ha dispuesto el cese del Rector de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión de 22 de febrero de 2008, acuerda:

Primero. Convocar elecciones de Rector, conforme al calendario que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo. Las elecciones de Rector se regirán por las siguientes normas y disposiciones:

- a) Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- b) Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 8, de 19 de enero).
- c) Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se regula la Junta Electoral Central y otras juntas electorales (BOUZ 26).
- d) Normativa de elecciones de Rector, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004 (BOUZ 26) y modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2008.

Tercero. Le corresponde a la Junta Electoral Central la organización del desarrollo de las elecciones. Esta Junta informará de sus acuerdos de carácter general a los miembros del Consejo de Gobierno.

Cuarto. El Consejo de Dirección, de conformidad con las resoluciones que adopte la Junta Electoral Central en el ejercicio de sus competencias, aplicará las medidas necesarias para garantizar el apoyo de medios económicos, materiales y de personal con que deberán contar los diferentes candidatos, así como cualquier tipo de afectación a la docencia.

Quinto. Los escritos y reclamaciones referentes al proceso electoral dirigidos a la Junta Electoral Central se presentarán en el registro general o en cualquiera de los registros auxiliares.

Sexto. Las resoluciones de la Junta Electoral Central se publicarán, al menos, en el tablón de anuncios de Secretaría General.

Séptimo. Se informará del presente acuerdo a todos los miembros de la comunidad universitaria mediante su difusión a través de las páginas web de la Universidad, y mediante comunicación personal a todos los posibles candidatos a Rector. El censo se publicará, al menos, en el tablón de anuncios de Secretaría General, y en el de la secretaría de cada centro, en lo que corresponda a las secciones del mismo.

ANEXO

Calendario electoral para las elecciones de Rector

29 de febrero, viernes

- **Inicio del proceso electoral.** Exposición censo.
- Determinación de secciones, mesas electorales y su ubicación.

10 de marzo, lunes

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones al censo y a la presente convocatoria.

12 de marzo, miércoles

- Resoluciones de la Junta Electoral Central a las reclamaciones al censo.
- Inicio plazo presentación de candidatos.

4 de abril, viernes

- **Fin del plazo de presentación de candidatos.** Proclamación provisional de candidatos.
- Sorteo para la composición de mesas.

8 de abril, martes

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos.

9 de abril, miércoles

- Resoluciones de la Junta Electoral Central a la proclamación provisional de candidatos y proclamación definitiva de los mismos.

10 de abril, jueves

- Inicio campaña electoral.

25 de abril, viernes

- Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.

27 de abril, domingo

- Fin de la campaña electoral.

28 de abril, lunes

- Jornada de reflexión.

29 de abril, martes

- **Jornada electoral, primera votación.** Horario: desde las 12:00 a las 18:00.

30 de abril, miércoles

- Proclamación provisional de resultados electorales.

5 de mayo, lunes

- Fin del plazo de reclamaciones a resultados electorales.

6 de mayo, martes

- Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Central. Proclamación definitiva de resultados.

7 de mayo, miércoles

- Si procede, campaña electoral de la segunda votación.

13 de mayo, martes

- Fin del plazo para la emisión del voto anticipado para la segunda votación
- Fin de la campaña electoral

14 de mayo, miércoles

- Jornada de reflexión.

15 de mayo, jueves

- **Si procede, jornada electoral, segunda votación.** Horario: desde las 12:00 a las 18:00.

16 de mayo, viernes

- Proclamación provisional de resultados electorales correspondientes a la segunda votación.

20 de mayo, martes

- Fin del plazo de reclamaciones a resultados electorales de la segunda votación.

21 de mayo, miércoles

- Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Central y proclamación definitiva de resultados de la segunda votación.

Nota: los plazos se inician a las 9:00 y finalizan a las 14:00